I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002112

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 12 DIC 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/4062/2016 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/485/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 24 de noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH ORELLANA GODOY**, cédula nacional de identidad [redacted], propietaria del automóvil marca Daewoo, Modelo Heaven, año 1995, Patente NH7862, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2014. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, a través de este convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

1.2. La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$89.731**.- (ochenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2014: $20.468.- más $2.456 de IPC.- más $11.004 de multa = $33.928.-
b) Año 2015: $21.599.- más $1.534 de IPC.- más $6.940 de multa = $30.073.-
c) Año 2016: $22.478.- más $495 de IPC.- más $2.757 de multa = $25.730.-

1.3. La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

1.4. En consideración a lo anterior, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en 05 cuotas, las que se pagarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración de este convenio, por la cantidad de $25.730.- (veinticinco mil setecientos treinta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.757.- (dos mil setecientos cincuenta y siete pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $64.001.- (sesenta y cuatro mil un pesos), se pagará en 03 cuotas de $16.000.- (dieciséis mil pesos) y una última de $16.001.- (dieciséis

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002112

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

mil un pesos), correspondiendo a multas la suma de $4.302.- (cuatro mil trescientos dos pesos), correspondiendo en cada una de las 04 cuotas, la suma de $4.486.- (cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos) a multas, estás se pagarán a más tardar los últimos días hábiles de los meses de noviembre de 2016 hasta marzo de 2017.

1.5. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose el cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y
ELIZABETH ORELLANA GODOY

En Cerrillos, a 24 de noviembre de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, R.U.T. 69.255.000-5, representada por us Administrador Municipal **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ELIZABETH ORELLANA GODOY**, cédula de identidad Nº

PRIMERO: Doña **ELIZABETH ORELLANA GODOY** es propietaria de un vehiculo marca Daewoo, modelo heaven año 1995, patente **NH7862**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2014. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $89.731.- (ochenta y nueve mil setecientos treintaa y un pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2014: $20.468.- más $2.456 de IPC.- mas 11.004 de multa = $33.928.-
b) Año 2015: $21.599.- más $1.534 de IPC.- mas 6.940 de multa = $30.073.-
c) Año 2016: $22.478.- más $ 495 de IPC.- mas 2.757 de multa = $25.730.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en 5 cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $25.730.- (veinticinco mil setecientos treinta pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 2.757 (dos mil setecientos cincuenta y siete pesos).

B. El saldo, esto es $64.001 (sesenta y cuatro mil un pesos), se pagará en 3 cuotas $16.000.- (dieciséis mil pesos) y una última de $16.001 (dieciséis mil un pesos)correspondiendo a multa la suma de $4.302 (cuatro mil trescientos dos pesos), correspondiendo en cada una de las 4 cuotas, la suma de $4.486 a multas (cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos)estas se cancelaran a mas tardar los últimos días hábiles de los meses de Noviembre de 2016 hasta marzo de 2017.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **ELIZABETH ORELLANA GODOY**, haber recibido el ejemplar que le1

corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

ELIZABETH OREL LANA GODOY

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

HTV